En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, el cinco de Marzo de 2008, siendo las 10.30 hs. nos constituimos en la Sala de Audiencias del Juzgado en lo Correccional de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, la Sra. Juez Penal, Dra. Carina Paola ESTEFANÍA, por subrogación legal y Secretaria autorizante a efectos de realizar el debate en la causa Nº 28-28-07, caratulada: "L. , J. L. s/ HOMICIDIO CULPOSO- B. , I. C. s/ víctima- Esquel"- (Nº 489-123-05 del Juzgado de Instrucción y Nº 10905/2005 del Ministerio Público Fiscal).- Se comprobó la presencia del imputado J. L. L. , asistido por el Defensor Particular, Dr. D. S. y de la Dra. Marta Ruth MONGE, en representación del Ministerio Público Fiscal. Abierto el acto y preguntadas las partes si tenían cuestiones preliminares para plantear, el Dr. S. , dijo que su defendido quiere solicitar la Suspensión del Juicio a Prueba y que ha sido notificado que en el Juzgado Federal de Bariloche tramita una causa civil, en la Secretaría 1, Expte. Nº 13763/06, caratulada "V. , L. y otros c/ L. , J. L. y otros", de lo cual se corrió vista al Ministerio Público Fiscal y la DRA. MONGE manifestó que habiendo analizado la presente, la falta de antecedentes del imputado, que existe una acción civil en trámite y mencionó que en el legajo fiscal Nº 2016, que tramita por el delito de Homicidio Culposo y en la causa Nº 66-66-03, caratulada: "O. , J. R. s/ TRIPLE HOMICIDIO CULPOSO- B. , B – Y. , L. J.- Y. , S. D. s/ muerte- Tecka", que tramitó en el Juzgado en lo Correccional, se concedió la suspensión del juicio a prueba. Asimismo solicitó la inhabilitación para conducir del imputado, por el término de cinco años y la aplicación de las reglas de conducta que S.S. estime pertinentes. Oído lo cual, S.S. resolvió: dejar sin efecto el debate previsto en los presentes autos y tratar en esta audiencia el pedido de suspensión del juicio a prueba; dijo que valorando que se ha iniciado la acción civil correspondiente a los presentes autos, que exime al imputado de efectuar un ofrecimiento de reparación económica y que la representante del Ministerio Público Fiscal prestó su consentimiento para la concesión de la suspensión del juicio a prueba, pasó a un cuarto intermedio de quince minutos para resolver. Reanudada la audiencia S.S. le hizo saber al imputado los alcances de la Suspensión del juicio a prueba, sus consecuencias en caso de incumplimiento y que debía abandonar a favor del estado los bienes que presumiblemente resultarían decomisados en caso de existir condena, a lo cual el imputado respondió que estaba de acuerdo y que ofrecía inhabilitarse para la conducción de vehículos de automotores. Asimismo solicitó que en caso que S.S. le impusiera el cumplimiento de tareas comunitarias, se las reemplace por la donación de pesos doscientos a una Institución de bien Público. Oído lo cual RESOLVIÓ: **I)** Suspender el juicio a Prueba respecto de J. L.

L. , por el término de DOS AÑOS, debiendo en ese lapso, A) SOMETERSE A CINCO AÑOS DE INHABILITACIÓN ESPECIAL para la conducción de vehículos automotores, por el término de CINCO AÑOS, debiendo hacer entrega de su licencia de conducir, lo que hace en este acto. B) No cometer delitos C) Ajustarse a las siguientes reglas de conducta conforme lo dispuesto en los arts, 27 bis Inc. 1º y 8º, 76 bis y ter del C.P. a) Fijar domicilio, lo que hace en calle A. *** de Esquel, e informar a este Juzgado en caso de ausentarse o mudarse del mismo. b) Donar la cantidad de pesos doscientos ($200=) al Hospital Zonal de Esquel, en el término de 48 hs., debiendo presentar en este Juzgado la constancia de su cumplimiento, en reemplazo de trabajos comunitarios.Todo ello bajo apercibimiento de realizarse el juicio en los términos del art. 76 ter, 4º párrafo del C. Penal. **II)** Dense las partes por notificadas con su sola presencia en este acto conforme lo dispuesto por el Art. 249, último párrafo del C.P.P. **III)** Regístrese, comuníquese, ofíciese y notifíquese.- No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, por ante mí que doy fé.-